



**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY, EL CONSEJO DE SALUD DE CAPIIBARY Y LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA DE SAN PEDRO.-**

En la ciudad de Capiibary, departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte, entre los señores CÉSAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ y el Sr. RICARDO BRASSEL LEZCANO, el primero en representación de la Municipalidad de la ciudad de Capiibary, en su carácter de Intendente Municipal periodo 2.015-2.020 y del Consejo de Salud de Capiibary en su carácter de presidente de dicho organismo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSEJO** respectivamente, y el segundo en representación de la Segunda Región Sanitaria de San Pedro del M.S.P. y B.S, en su carácter de Director, en adelante **LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA**, ambos se reconocen suficiente capacidad e idoneidad a fin de realizar el presente acuerdo de cooperación interinstitucional de uso y goce de un pabellón de internación construida por la Municipalidad de Capiibary, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:-

**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** se obliga a entregar en un acto protocolar las llaves del pabellón construido en el sitio del Centro de Salud de la ciudad de Capiibary y todos los bienes de uso bajo una lista (inventario) como así también todas las documentaciones concernientes al proyecto ejecutado.-

**SEGUNDA: LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA** recibe bajo inventario el pabellón y se compromete a realizar tramites administrativos pertinentes a fin de su habilitación definitiva ante el M.S.P. y B.S.-

**TERCERA: LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA** se compromete a gestionar la cobertura suficiente de recurso humano a fin de que el pabellón cumpla los fines propuestos, como así también para el mantenimiento y la limpieza.-

**CUARTA: LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA** deberá permitir que representantes de **EL CONSEJO** verifiquen en forma periódica la instalación del pabellón a fin de elevar un informe para las partes.-

**QUINTA: LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA** se responsabiliza de cualquier daño, perjuicio, destrucción o desaparición de los elementos consignados en el inventario, excepto los causados por casos fortuitos, de fuerza mayor o por la obsolescencia intrínseca de dichos elementos.-

**SEXTA: EL CONSEJO** se obliga a realizar, en forma semestral, inventario físico, según cuadro de bienes, y elevar informe correspondiente a **LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA** y a **LA MUNICIPALIDAD**.-

**SÉPTIMA:** Se anexa a este acuerdo el cuadro de bienes de uso (INVENTARIO).-

**OCTAVA:** En prueba de conformidad y aceptación, firman todas las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



ABOG. CÉSAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ  
MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CONSEJO DE SALUD DE CAPIIBARY  
PRESIDENTE



DR. RICARDO BRASSEL LEZCANO  
SEGUNDA REGIÓN SANITARIA DE SAN PEDRO  
DIRECTOR



Copia Fie  
Municipalidad de Capiibary

ANEXO B-06-10

PRESENCIA DE LA REPUBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto No.

TRASPASO DE BIENES DE USO  
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Movim. No 1

Hoja No 1

F.C. - 04.1		(1) ENTIDAD REMITENTE	(8) ORIGEN O MOVIMIENTO	ENTIDAD RECEPTORA			
ENTIDAD	(2) MUNICIPALIDAD DE CAPIBARY	(9) DIRECCION DE LA II REGION SANITARIA SAN PEDRO	UNIDAD JERARQUICA	(9) DIRECCION DE LA II REGION SANITARIA SAN PEDRO			
UNIDAD JERARQUICA	(3) MUNICIPALIDAD DE CAPIBARY	REPARTICION	DEPENDENCIA	(9) DIRECCION DE LA II REGION SANITARIA SAN PEDRO			
REPARTICION	(4) BIENES PUBLICAS	AREA	LUGAR	(9) CAPIBARY			
DEPENDENCIA	(5) CAPIBARY						
AREA	(6) CAPIBARY						
LUGAR	(7) CAPIBARY						
CUENTA	SUB CORTA	DESCRIPCION	INSTRUMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE INGRESO O MOVIM.	ABREN O MOVIM.
(10) 26201	(11)	(12) Edificio / Construcciones en general	FECHA TIPO Nº	(15) 261.904.450	(16) 261.904.450	(17) 28/04/2020	(18)
		Ampliacion de sala de internaciony subsecuacion de sala de internacion	26/08/2020				
		7 Q T A L E S					

OBSERV.



Guillermo Garcia Britos  
Secretario General



Econ. César David Gonzalez  
Intendente Municipal

COPIA FIEL  
Municipalidad de Capibary

21000009

Municipalidad de Capibary  
COPIA FIEL

Edon. César David González  
Intendente Municipal



ANEXO B-06-13

PRESENCIA DE LA REPUBLICA  
Administración de la Intendencia  
Acto de Decreto N°

HOM DE COSTOS DE INVERSIONES  
CONTROL DE ETAPAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN  
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Lugar: Capibary (1) Fecha: (2)

Por construcción .....Gs.	380.037.150
Por instalación en Gral. Gs.	29.953.000
Por equiptos en Gral. Gs.	238.390.000
Valor Total .....Gs.	648.380.150

Por materiales .....Gs.	170.237.892
Por mano de obra .....Gs.	78.271.135
Por gastos indirectos .....Gs.	13.092.233
Costo Total	261.601.260

Fecha de iniciación	15/04/2020 (Quince de abril del dos mil veinte)
Fecha de Terminación	

Obra	Ampliación de sala de atención y adecuación instalación de sala de interacción
Proyecto N°	N°11/2020L
C.V.E. N°	N°02030
C.V.R.	

F.C. - 91	
Entidad	Municipalidad de Capibary
Unidad Ejecutora	Municipalidad de Capibary
Dependencia	Obra Pública
Año	

Cuenta	26301
Subcuenta	

PROCESO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS (12)					
ITEM	INSTRUMENTO (10)	CERTIFICACION N° (11)	(9)	(8)	TOTAL (12)
1	263012020	1	Ampliación de sala de atención y adecuación de sala de interacción		261.904.450
<b>(13) TOTALES</b>					<b>261.904.450</b>

Luis Alberto Fernández Rofillo  
Fiscal de Obras  
Fiscalizador de Obras (15)

Guillermo García Britos  
Secretario General

Manuel Leciano Medina  
Tesorero Municipal  
Municipalidad de Capibary

Director Administrativo (17)

